

Vocal Secretario: Don Felipe González Sánchez, Inspector genérico de los Servicios de Cultura y Deporte

Como Tribunal suplente:

Vocal primero: Doña María del Carmen Lozano Castro, Catedrática de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica «María Díaz Jiménez».

Vocal segundo: Doña Antonia Ferrín Morstias, Catedrática de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB «Santa María».

Vocal tercero: Doña María del Pilar Pérez García Bravo, funcionaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias.

Vocal Secretario: Don Justino González Álvarez, Inspector Jefe de los Servicios de Cultura y Deporte.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Director general, Juan José Martínez Zato.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

204

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno directo y libre.*

En cumplimiento de lo que se establece en la norma 7 de la Orden de 29 de julio de 1983 por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno directo y libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1983,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición de referencia quede constituido de la siguiente forma:

Como Tribunal titular:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan José Martínez Zato, Director general de Instituciones Penitenciarias.

Vocal primero: Don José Torres Sánchez, Inspector Jefe de los Servicios de Sanidad Penitenciaria.

Vocal segundo: Don Manuel Díaz Rubio García, Profesor agregado de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don Jesús María Olivera Domínguez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocal Secretario: Don Luis Gómez Martín, Inspector Jefe de los Servicios de Personal.

Como Tribunal suplente:

Vocal primero: Don Adolfo Gracia Gasca, Inspector genérico de los Servicios de Sanidad Penitenciaria.

Vocal segundo: Don Jesús Álvarez Fernández Represa, Profesor agregado de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don Jesús Ramírez Díaz-Bernardo, funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocal Secretario: Don José Duque Ruiz, Jefe del Negociado de Cuerpos Facultativos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Director general, Juan José Martínez Zato.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

205

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno restringido.*

En cumplimiento de lo que se establece en la norma 7 de la Orden de 23 de julio de 1983 por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno restringido, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1983,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición de referencia quede constituido de la siguiente forma:

Como Tribunal titular:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan José Martínez Zato, Director general de Instituciones Penitenciarias.

Vocal primero: Don Adolfo Gracia Gasca, Inspector genérico de los Servicios de Sanidad Penitenciaria.

Vocal segundo: Don Jesús Álvarez Fernández Represa, Profesor agregado de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don Jaime Yagüe de Partearroyo, funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocal Secretario: Don José Duque Ruiz, Jefe del Negociado de Cuerpos Facultativos.

Como Tribunal suplente:

Vocal primero: Don José Torres Sánchez, Inspector Jefe de los Servicios de Sanidad Penitenciaria.

Vocal segundo: Don Manuel Díaz Rubio García, Profesor agregado de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don Vidal Prieto Curiel, funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocal Secretario: Don Luis Gómez Martín, Inspector Jefe de los Servicios de Personal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1983.—El Director general, Juan José Martínez Zato.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

## MINISTERIO DE DEFENSA

206

*ORDEN 522/00043/1983, de 29 de diciembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire.*

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 526/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79), y en las Ordenes de fechas 25 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 155), 29 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 101) y 27 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 55), se convocan 85 plazas en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, para cubrir 71 plazas que integrarán la XLI Promoción de la citada Academia, distribuidas de la forma siguientes:

	Plazas
Arma de Aviación (Escala del Aire) .....	45
Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) .....	20
Cuerpo de Intendencia .....	6

Las plazas del citado Centro de Selección y de la Academia General del Aire serán cubiertas conforme determina la presente Orden.

### 1. Condiciones para opositar

Podrán opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español y varón.
- 1.2 Tener aprobado o estar cursando tercero de BUP en la fecha que se inician las pruebas de selección.
- 1.3 Consentimiento del padre, madre o tutor para los aspirantes menores de edad.
- 1.4 Edades:

1.4.1 No haber cumplido antes del 31 de diciembre del año en que finalice el periodo de selección (1985) las siguientes edades máximas:

- 1.4.1.1 Veintidós años, con carácter general.
- 1.4.1.2 Veintidós años el personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, con más de dos años de servicio.
- 1.4.1.3 Veintidós años los hijos y huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.
- 1.4.1.4 Veintidós años las plazas de gracia.
- 1.4.1.5 Veinticuatro años los opositores que se acojan a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 526/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79).

- 1.5 Ser soltero o viudo, sin hijos.
- 1.6 Acreditar buena conducta moral y social.
- 1.7 No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial.
- 1.8 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire, excepto en lo que se refiere a la estatura que será de 1,60 metros, mínimo.

## 2. Instancias

2.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza-Sección SERES), Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8.

2.2 Se ajustarán al modelo de instancia que se inserta en el anexo número 1 de la presente Orden e irán acompañadas de tres fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

2.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

2.4 El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» del Estado.

2.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil serán informadas por sus Jefes respectivos, quienes las cursarán directamente al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza-SERES), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos o ficha de Tropa y Marinería, según proceda.

2.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.7 Las instancias no serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

## 3. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

### 3.1 Acompañando a la instancia:

3.1.1 Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

3.1.2 Certificado de tener aprobado tercero de BUP o estar cursándolo.

Estos últimos, a su incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire, deberán presentar el certificado aludido de tenerlo aprobado, de otra forma serán eliminados.

3.1.3 Los menores de edad, el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias, consentimiento del padre, madre o tutor (con autorización del Consejo de Familia, en el último caso), expedido por el Juez municipal o acta notarial.

Los hijos del personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil podrán presentar dicho documento expedido por el Interventor o autoridad militar capacitada para su expedición.

3.1.4 En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela deberá aportar además certificado del Registro de Tutela sobre tal circunstancia.

3.1.5 Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición.

Este documento podrá ser expedido por el Interventor o Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia donde el padre preste sus servicios.

3.1.6 Los huérfanos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición, este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual depende.

3.1.7 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia, certificado o fotocopia compulsada de la Orden ministerial en la que se les conceden los citados beneficios.

3.1.8 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias.

3.1.9 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen.

### 3.2 Al finalizar el concurso oposición y resultar admitido:

3.2.1 Certificación en extracto de inscripción de nacimiento.

3.2.2 Certificado de buena conducta o en su defecto certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía, acompañado este último de la declaración complementaria de conducta ciudadana conforme al modelo que se inserta en el anexo número 4 (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

3.2.3 Fe de vida y estado.

3.2.4 Los que posean el título de Piloto Privado o Vuelo sin Motor, categoría «C», certificado acreditativo cuya validez será únicamente a efectos de selección de aspirantes.

### 3.3 Personal perteneciente a las FAS y Guardia Civil.

3.3.1 Procedentes del voluntariado: Este personal deberá presentar los documentos que les afecten de los relacionados en los epígrafes 3.1.1 al 3.1.9, inclusive, quedando exentos de presentar los que se relacionan en los epígrafes 3.2.1 a 3.2.4, inclusive, por constar estos datos en su hoja de servicios, filiación o ficha de Tropa y Marinería, que acompañan con la instancia.

3.3.2 Procedentes del cupo forzoso: Lo que les afecte del 3.1.1 al 3.1.9, inclusive, y los que determina el apartado 2.2.

3.4 El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 3.2 será de treinta días há-

biles, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 3.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

## 4. Derechos de examen

4.1 Los aspirantes abonarán la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen, las cuales harán efectivas por medio de giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España, de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras partes.

En el resguardo del giro o transferencia que se acompañe a la instancia hará constar «Concurso-oposición CSAGA» y el número de la cuenta corriente (c/c número 089486).

4.2 Quedarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes en quienes concurren alguna de las condiciones siguientes:

4.2.1 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

4.2.2 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4.2.3 Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.3 Abonarán la mitad de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en alguna de estas circunstancias:

4.3.1 Los aspirantes que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4.3.2 Los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de admisión de instancias.

## 5. Beneficios de ingreso y permanencia

5.1 Se tendrán en cuenta, tanto para el ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire como en la Academia General del Aire, los beneficios de ingreso y permanencia que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio de sus resultados.

## 6. Recepción de instancias en la Dirección de Enseñanza SERES

El Mando de Personal —Dirección de Enseñanza— SERES, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la recepción de instancias, acusará recibo de las mismas a los interesados.

Si el aspirante no recibiera la comunicación en el citado plazo, se dirigirá directamente a la Dirección de Enseñanza SERES, interesando noticias de ella.

## 7. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al examen previo de ingreso

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al examen, previo ingreso, así como la fecha y lugar en que se efectuará el sorteo del número del aspirante por el que se iniciará el orden de actuación en las pruebas.

Se dará un plazo de quince días para reclamaciones.

## 8. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al examen previo de ingreso, Tribunal que ha de juzgar las pruebas, orden de actuación de los aspirantes, fechas y lugar de los exámenes

Con la debida anticipación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al examen previo de ingreso, Tribunal que ha de juzgar las pruebas, orden de actuación de los aspirantes, lugar, fecha y hora de iniciación de los exámenes.

## 9. Examen previo de ingreso

El examen previo de ingreso constará de las siguientes pruebas:

- Prueba número 1. Lengua española y psicotecnia.
- Prueba número 2. Reconocimiento facultativo.
- Prueba número 3. Aptitud física.
- Prueba número 4. Idiomas (inglés o francés).
- Prueba número 5. Nivel cultural.

### 9.1 Prueba número 1.—Lengua española y psicotecnia.

9.1.1 El examen de Lengua (eliminador) consistirá en el dictado de un párrafo o varias frases, con una duración aproximada de quince minutos.

9.1.2 El examen de aptitud psicotécnica estará encaminado a la clasificación psicológica de los aspirantes por su capacidad intelectual y será objeto de calificación en puntuaciones tipificadas.

9.1.3 Las calificaciones serán:

Apto.  
No apto

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

### 9.2 Prueba número 2.—Reconocimiento facultativo.

9.2.1 Las características técnicas de estas pruebas serán las indicadas en las «Normas médicas para el examen psicofísico y calificación médica del personal del Ejército del Aire», aprobadas por Orden ministerial número 1632/1965, de 22 de Julio («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 89), excepto en lo que se refiere a la estatura mínima, que será la especificada en el apartado 1.8.

9.2.2 Calificaciones.

Las calificaciones serán:

Apto.  
No apto definitivo.  
No apto circunstancial.

La calificación de «apto» será indispensable para incorporarse al Centro de Selección de la Academia General del Aire, en caso de obtener plaza.

La calificación de «no apto circunstancial», por referirse a enfermedad o proceso reversible o circunstancias pasajeras apreciadas así por el Tribunal Médico, permitirá al aspirante continuar las siguientes pruebas del examen previo, debiendo justificar antes de su incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire, caso de obtener plaza, que han cesado las causas que motivaron el «no apto circunstancial». Dicha justificación deberá ser extendida por el Organismo que determinó el «no apto circunstancial».

9.2.3 Los aspirantes que hayan solicitado ser reconocidos facultativamente para, en su día, poder optar al ingreso en el Arma de Aviación (Escala del Aire), tendrán que superar los «requisitos psicofísicos para el reconocimiento médico inicial de los aspirantes a ingreso en la Academia General del Aire» establecidos por Orden ministerial número 227/1971, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 18 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 11).

Las calificaciones serán:

Apto.  
No apto definitivo.  
No apto circunstancial.

La calificación de «apto» será indispensable para poder acceder, en su día, a la Escala del Aire del Arma de Aviación.

La calificación de «no apto definitivo» inhabilitará al aspirante para poder solicitar la Escala del Aire del Arma de Aviación, tanto en esta convocatoria, como en las futuras.

La calificación de «no apto circunstancial», por referirse a enfermedad o proceso reversible o circunstancias pasajeras, apreciadas así por el Tribunal Médico, permitirá al aspirante continuar las siguientes pruebas del examen previo, debiendo justificar antes de su incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire, caso de obtener plaza, que han cesado las causas que indicara el «no apto circunstancial» para el Arma de Aviación (Escala del Aire). Dicha justificación deberá ser extendida por el mismo Organismo que determinó el «no apto circunstancial» para el Arma de Aviación (Escala del Aire).

### 9.3 Prueba número 3. Aptitud física.

La prueba de aptitud física constará de los ejercicios que se determinan en el anexo número 2 de la presente convocatoria.

Las calificaciones serán:

Apto.  
No apto.

La calificación de «No apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

### 9.4 Prueba número 4. Idiomas (Inglés o francés) (eliminador).

Consistirá en la realización de un «test» gramatical, sin diccionario, de 80 preguntas, con una duración de una hora.

El aspirante se examinará únicamente de uno de los dos idiomas (Inglés o francés).

El idioma elegido se hará constar en la instancia para tomar parte en la convocatoria.

### 9.4.1 Calificaciones.

Las calificaciones serán:

Apto.  
No apto.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante en la presente convocatoria.

### 9.5 Prueba número 5. Nivel cultural.

La prueba de nivel cultural consistirá en la contestación de un formulario de preguntas tipo «test» y problemas sobre materias comprendidas en el vigente plan de estudios del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP). Sirviendo de orientación el programa que se incluye en el anexo número 3.

9.5.1 Se desarrollará en tandas de aspirantes admitidos definitivamente (lista definitiva) de los aptos en pruebas anteriores.

Consistirá en:

Matemáticas: Tres problemas y veinte cuestiones; duración: dos horas quince minutos.

Física y Química: Dos problemas de Física y dos de Química y veinte cuestiones; duración, dos horas quince minutos.

Letras: Un «test» de sesenta y cinco cuestiones sobre Literatura, Geografía e Historia y Filosofía; duración: una hora quince minutos.

### 9.5.2 Calificaciones.

Se corregirán las pruebas expresando los resultados en tantos por ciento y posteriormente se tipificarán, al objeto de poder hacer la selección.

Las calificaciones dadas por el Tribunal serán inapelables.

## 10. Selección de aspirantes

10.1 Se seleccionarán los aspirantes haciendo una media ponderada de las distintas calificaciones obtenidas, para lo cual se aplicará coeficiente a las distintas pruebas.

Coeficiente a aplicar:

Prueba núm. 1.—Lengua Española y Psicotecnia: Coeficiente 1.  
Prueba núm. 4. Idiomas: Coeficiente 1.  
Prueba núm. 5.—Nivel cultural: Coeficiente 4.

10.2 Efectuadas las calificaciones se relacionará a los aspirantes por orden de puntuación entre los que hayan obtenido un nivel mínimo necesario en las diferentes pruebas.

10.3 En caso de igualdad de puntuación obtenida entre dos aspirantes, la preferencia será la siguiente:

Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, y aspirantes civiles, se antepondrán los primeros.

Entre aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y aspirantes pertenecientes a la Guardia Civil se antepondrá el de mayor graduación o, en caso de tener la misma, el más antiguo.

Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal profesional militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Entre varios aspirantes, se antepondrán los que se encuentren en posesión de los títulos de Piloto privado o (C) de Vuelo sin Motor, y entre ambos títulos, el primero.

En igualdad de condiciones, el de menor edad.

10.4 El Tribunal publicará la lista, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan obtenido plaza, no pudiendo rebasar la citada lista el número de plazas convocadas. En la misma figurarán, sin número e intercalados por orden de puntuación obtenida, los acogidos a los beneficios de ingreso y permanencia, si los hubiere, que hayan superado las pruebas.

10.5 El Tribunal confeccionará asimismo la lista de todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

## 11. Nombramiento de aspirantes admitidos

Una vez confeccionadas las listas que especifican los apartados 10.4 y 10.5, la Dirección de Enseñanza elevará propuesta de nombramiento de aspirantes admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire».

## 12. Incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire

12.1 Los aspirantes que hayan sido admitidos efectuarán su presentación en el Centro de Selección de la Academia General del Aire (Los Alcázares-Murcia), el día y hora que oportunamente se indiquen, donde se les fillará como soldados voluntarios, aspirantes a ingreso en la Academia General del Aire.

12.2 Para su incorporación desde los lugares de residencia serán pasaportados por la Academia General del Aire, lo que les facultará para efectuar el viaje por ferrocarril por cuenta del Estado.

12.3 Los alumnos que no efectúen su incorporación el día señalado, sin justificar debidamente las causas, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida y también si la correspondiente justificación no tuviera entrada en el Centro de Selección dentro de las veinticuatro horas posteriores a la señalada para el día de su incorporación.

#### 13. Pérdida de derechos

Perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria:

13.1 La no asistencia al lugar del examen el día y hora señalados.

Se considerarán aquellos casos en los que la no asistencia haya sido ocasionada por causa de enfermedad o accidente, documentalmente justificado, debiendo ser presentada la citada justificación no más tarde de transcurridas veinticuatro horas de la fecha y hora en que el aspirante fue convocado, para que le sea señalada nueva fecha de examen, solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes de la oposición; no si éstos han terminado.

13.2 Los eliminados en alguna de las pruebas del examen previo de ingreso que señala el punto 9.

13.3 Los que con ocasión de las pruebas del examen previo de ingreso y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

El Tribunal, ante esta situación, decidirá si el aspirante debe ser eliminado, en cuyo caso no procederá a petición alguna, levantando acta de este acuerdo, que será remitido por el Presidente al General Director de Enseñanza.

En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al General Director de Enseñanza la inhabilitación del aspirante, a fin de adoptar la resolución que proceda en relación con posteriores convocatorias.

13.4 Los que no presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones o requisitos que para opositar se disponen para esta convocatoria.

13.5 Los aspirantes que hayan sido seleccionados de acuerdo con el punto 10 de la presente convocatoria y no puedan ser nombrados alumnos del Centro de Selección por haber obtenido un número que rebasa el de plazas anunciadas.

13.6 Los que no efectúen su incorporación al Centro de Selección en el día señalado con arreglo a lo dispuesto en el punto 12.

#### 14. Régimen docente

Los aspirantes admitidos, desde la fecha de su presentación en el Centro de Selección, quedarán sometidos al Reglamento para el Régimen interior del mismo.

#### 15. Curso selectivo previo al ingreso en la Academia General del Aire

15.1 Durante su permanencia en el Centro de Selección, los Soldados aspirantes seguirán un curso selectivo previo al ingreso en la Academia General del Aire. Con anterioridad a la iniciación de las Pruebas de Selección de Vuelo indicarán, por orden de preferencia, su elección de Arma y Escala o Cuerpo.

15.2 El curso selectivo previo abarcará los siguientes grupos de actividades:

a) Grupo Militar: Estará constituido por aquellas materias que en su desarrollo teórico y práctico abarcan el campo específico de la formación militar en su fase inicial, incluyendo, además, aspectos íntimamente relacionados con ella, como son: vocación militar, aptitud para el servicio, aptitud física, conducta y apreciación de valores morales, necesario a todos los Oficiales del Ejército del Aire.

b) Grupo de Formación Científica: Incluyendo las disciplinas comprendidas en los programas del Ministerio de Educación y Ciencia para la realización del Curso de Orientación Universitaria.

c) Pruebas de Selección de Vuelo: A estas pruebas asistirán 52 alumnos, número equivalente al de plazas anunciadas para el Arma de Aviación (Escala del Aire) incrementado en 7 (15 por 100), elegidos entre los que hayan obtenido las mejores calificaciones, reúnan las condiciones precisas y no hayan resultado susoendidos en alguna de las asignaturas de los grupos militar o científico.

El lugar y la fecha de realización de estas pruebas se indicará oportunamente.

15.3 Las plazas fijadas para la Escala de Tropas y Servicios y Cuerpo de Intendencia se cubrirán por razones físicas, de voluntariedad, carencia de la necesaria habilidad en las pruebas de vuelo o insuficiencia de puntuación para acceder al número de plazas fijadas para la Escala del Aire.

15.4 El sistema de calificación de las materias que componen los grupos de actividades del curso selectivo previo será la evaluación continuada, de forma que permita conocer con pre-

visión el aprovechamiento y grado de conocimientos adquiridos por los alumnos a lo largo del curso escolar. A tal efecto se realizarán en el Centro las pruebas psicológicas y de todo tipo que se consideren necesarias.

Los grupos militar, de formación científica y de selección de vuelo se calificarán independientemente.

15.5 Para poder ser seleccionados será necesario aprobar todas las materias de los grupos militar y de formación científica.

15.6 A efectos de puntuación, los grupos y asignaturas vendrán afectados por los coeficientes que se determinen.

15.7 La selección definitiva para ingreso en la Academia General del Aire se hará por nota ponderada del grupo militar, grupo de formación científica y menor edad (a igualdad de puntuación) entre los aspirantes que hayan aprobado ambos grupos.

Para ocupar las plazas de la Escala del Aire se tendrán en cuenta, además de las notas indicadas anteriormente, la de Selección de Vuelo, de poseer la necesaria habilidad.

15.8 Al finalizar el curso selectivo, los alumnos seleccionados cubrirán las 71 plazas, reseñadas anteriormente, para ingreso en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia), donde cursarán los estudios correspondientes a la Enseñanza Superior Militar para Oficiales profesionales del Ejército del Aire.

15.9 Los aspirantes que no hubieran obtenido la calificación de «aptos» en el Grupo Científico, en la primera convocatoria, podrán examinarse en el mismo Centro en la segunda (septiembre).

15.9.1 En los exámenes extraordinarios de septiembre no se podrá recuperar el grupo Militar.

15.10 Por estar incluido el Curso de Orientación Universitaria (COU) dentro del grupo de Formación Científica, el superar éste llevará implícito aprobar el COU para todos aquellos que no lo tuvieron aprobado con anterioridad.

#### 16. Alumnos no seleccionados para el ingreso en la Academia General del Aire

16.1 Los no seleccionados definitivamente podrán presentarse a las siguientes convocatorias, siempre que cumplan los requisitos que se exijan para las mismas, teniendo además opción preferencial para las de IMEC-EA, apartado b), que se anuncien, excepto los que hayan obtenido nota desfavorable en aptitud para el servicio.

16.2 Los que carezcan de la necesaria habilidad en las pruebas de Selección de Vuelo no podrán optar en sucesivas convocatorias de IMEC-EA, apartado b).

#### 17. Selección de alumnos

17.1 Con las calificaciones finales obtenidas por los alumnos que hayan superado el curso selectivo previo se establecerá una relación por orden de puntuación.

Esta relación servirá, de acuerdo con la preferencia del interesado y selección efectuada para el Arma y Escala o Cuerpo, para designar los que habrán de cubrir las plazas de ingreso en la XII Promoción de la Academia General del Aire (San Javier-Murcia).

17.2 Si al finalizar el curso selectivo previo en los exámenes ordinarios no se hubiesen cubierto todas las plazas convocadas para la Escala de Tropas y Servicios y Cuerpo de Intendencia, se podrá completar éstas con los aspirantes que hayan aprobado las asignaturas pendientes en los exámenes extraordinarios de septiembre. No podrán aspirar a estas plazas aquellos que no hayan aprobado el grupo militar en los exámenes ordinarios.

El orden de colocación será a continuación de los que obtuvieron plaza al finalizar el curso selectivo previo.

#### 18. Nombramiento de Caballeros Cadetes

Una vez realizada la selección de alumnos, el Mando de Personal (Dirección de Enseñanza) elevará propuesta de nombramiento de Caballeros Cadetes, que constituirá la XII Promoción de la Academia General del Aire para su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire».

#### 19. Situaciones militares

19.1 Los alumnos del Centro de Selección de la Academia General del Aire que por cualquier circunstancia causen baja en el durante el curso pasarán a la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono, a efectos de cumplimiento del servicio militar, el tiempo que hayan permanecido en el Centro.

19.1.1 Los aspirantes que como consecuencia de haber sufrido un accidente hubieran de perder curso podrán incorporarse al curso siguiente, sin examen previo, en la correspondiente convocatoria, siempre que el expediente incoado determine que el accidente ha sido ocasionado en acto de servicio y sin responsabilidad, así como que el accidentado reúna las condiciones psicofísicas exigidas en la convocatoria a la iniciación del curso.

19.2 Los alumnos que habiendo seguido el período completo de selección no ingresen en la Academia General del Aire y los que habiendo conseguido plaza renuncien a ella pasarán a las situaciones siguientes:

19.2.1 Procedentes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil: Si lo desearan, volverán a la situación y empleo que tuvieran con anterioridad a su ingreso, siéndoles de abono, a efectos de cumplimiento del Servicio Militar, el tiempo que hubieran permanecido como alumnos del Centro. En caso de no desear continuar en activo pasarán a la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono, a efectos de cumplimiento del Servicio Militar, el tiempo que hubieran permanecido como Soldados Aspirantes del Centro.

19.2.2 Procedencia civil: Causarán baja en el Ejército del Aire o podrán continuar, siendo de abono este tiempo como período de servicio en filas.

19.3 Cuando un alumno haya conseguido plaza para ingreso en la Academia General del Aire y renuncie a ella, habiendo obtenido asimismo plaza en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, la renuncia se aplicará tanto a la plaza de la Academia General del Aire como a la del Centro de Selección de la Academia General del Aire.

20. Régimen económico

20.1 Los alumnos, durante su permanencia en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, percibirán los devengos siguientes:

20.1.1 Los Suboficiales, profesionales y las clases de tropa lo que les corresponda con arreglo a la legislación vigente.

20.1.2 Los procedentes de paisano, el haber de soldado.

20.1.3 Las clases de tropa, hijos y huérfanos del personal profesional militar e hijos y nietos de Laureados de San Fernando y Medalla Militar del Ejército, Naval y Aérea percibirán, además, las pensiones diarias para ellos establecidas.

20.2 Durante el curso selectivo previo, los alumnos abonarán los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

20.2.1 Pensión alimenticia: La diferencia que resulte entre el coste real de la pensión y la plaza de rancho que por su situación militar o condición especial le corresponda recibir.

20.2.2 Gastos de enseñanza: Importe de la matrícula oficial en la Universidad, prácticas de laboratorio, libros de texto material escolar y equipo adicional.

Los beneficiarios de familia numerosa se atenderán, en cuanto al abono del importe de la matrícula académica, a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia a estos efectos, debiendo abonar los demás gastos de enseñanza y pensión alimenticia.

21. Curso básico

Los alumnos nombrados Caballeros Cadetes se incorporarán el día y hora que se señale a la Academia General del Aire, donde realizarán los cursos primero, segundo y tercero básicos de la Enseñanza Superior Militar.

22. Curso de especialización

22.1 En el cuarto curso de la Academia General del Aire se empezará la especialización para los componentes de la Escala del Aire, Escala de Tropas y Servicios y Cuerpo de Intendencia.

22.2 Quinto curso de especialización:

22.2.1 Para los del Arma de Aviación (Escala del Aire) este curso constará de dos partes:

Primera: En una de las Escuelas de Reactores, Transporte o en la de Helicópteros, según la aptitud que haya obtenido.

Segunda: El resto del tiempo hasta completar el curso escolar, en las Unidades que se determinen para adquirir el grado de especialización necesario.

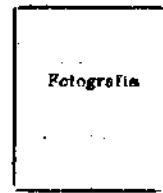
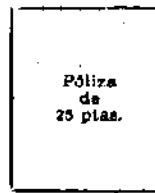
22.3 Los del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpo de Intendencia realizarán cursos y prácticas relacionados con sus especialidades, con una duración equivalente a un curso escolar.

23. Compromiso del personal ingresado en la Escala del Aire del Arma de Aviación

La complejidad y costo que supone la preparación del personal del Arma de Aviación (Escala del Aire) y la necesidad que tiene el Ejército del Aire de una mayor especialización en el material aéreo actual y futuro obligan a que los Oficiales procedentes de la Academia General del Aire de San Javier (Murcia) permanezcan en la situación de actividad durante un período de tiempo no inferior a diez años, a partir de su promoción al empleo de Teniente del Arma de Aviación (Escala del Aire).

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emilio García-Conde Ceñal.

ANEXO 1  
Modelo de instancia



.....  
(Primer apellido) (Nombre)  
.....  
(Segundo apellido)  
.....  
Natural de ..... provincia de .....  
nacido el día ..... de ..... de 19..... hijo de ..... y de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... distrito postal número ..... calle o plaza ..... número ..... piso ..... y documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... el día ..... de ..... de 19.....

SOLICITA:  
Tomar parte en la convocatoria para opción a las pruebas de selección para el ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, anunciada por Orden número ..... de ..... de 19..... (Boletín Oficial del Estado número ..... de ..... de ..... de 19.....).

DECLARA:  
1.º Que reúne las condiciones exigidas en el punto 1 de la convocatoria.  
2.º Que se compromete a aceptar todas las disposiciones contenidas en la misma.  
3.º Que  desea ser reconocido facultativamente para, en su día, poder optar al ingreso en el Arma de Aviación (Escala del Aire) de acuerdo con el apartado 9.2.3 de la presente convocatoria (a)  
4.º Que concurren en el solicitante las circunstancias que a continuación se señalan, y serán acreditadas por la correspondiente documentación que, de acuerdo con el punto 3 de la convocatoria, se acompaña o será presentada, en su caso, dentro del plazo fijado en el punto 3.4 (b):

- Extracto del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
- Fe de vida y estado.

Su situación es la siguiente:  
 Certificado de tener aprobado COU o tercero de BUP, o estar cursándolo.  
 Tiene consentimiento paterno, por ser menor de edad.  
 Tiene certificado de registro de tutela.  
 Es hijo de personal profesional militar de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.  
 Es huérfano de personal profesional militar de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.  
 Es beneficiario de familia numerosa de categoría ..... con carné número ..... expedido en ..... el día ..... de ..... de 19.....  
 Posee el título de Piloto privado o «C» de Vuelo sin Motor.

5.º Que, de acuerdo con lo que determina el apartado 9.4, desea examinarse de ..... (c).

6.º Que, respecto al servicio militar, se encuentra en la siguiente situación:

- No pertenece a las Fuerzas Armadas ni ha cumplido el servicio militar, por lo cual se presenta como paisano.
- Pertenece a las Fuerzas Armadas, estando cumpliendo el servicio militar (situación de actividad) en el Ejército de ..... Arma o Cuerpo de ..... desde el día ..... de ..... de 19..... y obtenido el empleo de .....
- Ha cumplido el servicio militar en el Ejército de ..... durante ..... años y ..... meses, alcanzando el empleo de ..... y estando en posesión de la cartilla militar número ..... expedida en ..... el día ..... de ..... de 19.....

7.º Que profesa la religión ..... (d).

(a) Ponga: Sí o no.  
(b) Señale con una X el cuadro del apartado o apartados que le afecten.  
(c) Ponga solamente uno de los dos idiomas: Inglés o francés.  
(d) Especifique cuál de ellas, o ninguna, en su caso.

8.º Que ha hecho efectivo el importe de ..... pesetas en concepto de derechos de examen, por el procedimiento de giro (postal o telegráfico) o transferencia número ..... en ..... en la Estafeta de Correos número ..... o Entidad bancaria ..... impuesto el día ..... de 19..... en la cuenta corriente número 089488 del Banco de España de Madrid, titulada "Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza-Ejército del Aire" de 19.....

(Lugar y fecha en letra)

(Firma y rúbrica del solicitante)

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza-SERES). Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8.

**ANEXO 2**

**Pruebas de valoración física**

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

**Ejercicio «A».** Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos.—La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

**Ejercicio «B».** Extensión de brazos desde tendido prono.—Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

**Ejercicio «C».** Salto de longitud sin carrera previa.—Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

**Ejercicio «D».** Salto de altura con escala graduada.—Se colocará el actuante lateralmente a una escala graduada vertical, desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala, con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto, no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

**Ejercicio «E».** Carrera de velocidad de 60 metros lisos.—La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

**Ejercicio «F».** Carrera de 1.000 metros lisos.—La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

**Ejercicio «G».** Natación 50 metros.—Se efectuará en piscina de 25 metros. El estilo será libre. La salida se hará desde las plataformas reglamentarias a las voces de «nadadores, a sus puestos», en cuyo momento se subirán a las respectivas plataformas colocándose de pie sobre la parte posterior de la misma. A la voz de «preparados», se adelantarán al borde anterior, flexionando las piernas y el tronco en la posición de salida, que se efectuará a la voz de «ya» o toque de silbato.

**Ejercicio «H».** Lanzamiento de balón lastrado 3 kilogramos.—Se efectuará desde la posición de sentado, piernas abiertas y extendidas. Balón agarrado con ambas manos y colocado a la altura de las clavículas. El lanzamiento se hará por extensión de brazos, pudiendo mover el tronco sin levantar las piernas del suelo. El punto de lanzamiento será determinado por el vértice del ángulo de 30 grados marcado en el suelo. Este ángulo, que determina el sector dentro del cual ha de efectuarse el lanzamiento, será marcado con líneas de cinco centímetros de ancho, siendo los bordes interiores los que lo limitan. El referido sector estará graduado por arcos concéntricos de metro en metro, desde las distancias de tres a ocho metros del vértice o punto de lanzamiento, que son las marcas mínimas y máxima señaladas en la tabla.

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

La valoración de cada ejercicio está limitada por un mínimo (un punto), considerándose eliminatorio el no alcanzarlo.

La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (11 puntos).

Para obtener la calificación de «APTO», deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 40 puntos.

La calificación de «NO APTO» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio, se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

TABLA DE PUNTUACION

Puntos	EJERCICIOS							
	A Suspend. barra flex. ext. brazos	B Tendido prono flex. ext. brazos	C Salto longitud	D Salto vertical escala graduada	E Carrera velocidad 60 metros lisos	F Carrera 1.000 metros lisos	G Natación 50 metros	H Lanzamiento balón 3 kg
11	12	24	2,80	80	7" 4	2' 50"	31"	8
10	11	22	2,50	75	7" 4	3'	34"	7,50
9	10	20	2,40	70	8"	3' 10"	37"	7
8	9	18	2,30	65	8" 2	3' 20"	40"	6,50
7	8	16	2,20	60	8" 4	3' 30"	43"	6
6	7	15	2,15	55	8" 6	3' 40"	46"	5,50
5	6	14	2,10	50	8" 8	3' 50"	49"	5
4	5	13	2,05	45	9"	3' 55"	52"	4,50
3	4	12	2,00	40	9" 2	4'	55"	4
2	3	11	1,95	35	9" 4	4' 10"	58"	3,50
1	2	10	1,90	30	9" 6	4' 20"	1' 01"	3

**ANEXO 3**

**Programa**

**Matemáticas**

La recta real: El orden de la recta real. Valor absoluto. Propiedades del valor absoluto. Conjuntos acotados. Axioma del extremo superior. Intervalos o segmentos en  $\mathbb{R}$ . Entorno de un punto. Recta real ampliada  $\mathbb{R}$ .

Sucesiones de números reales. Sucesiones de números reales. Determinación y representación de sucesiones. Adición y multiplicación de sucesiones. Propiedades de la adición y multiplicación. El espacio vectorial de las sucesiones. Sucesiones monótonas. Sucesiones acotadas.

Sucesiones convergentes. Definición de límite. Sucesiones convergentes. Propiedades de los límites. Adición y multiplicación de sucesiones convergentes. El grupo aditivo de las sucesiones. Multiplicación de una sucesión convergente por un número real. El espacio vectorial de las sucesiones convergentes. Sucesiones nulas. Límite de sucesiones monótonas y acotadas.



Cálculo de límites. El número  $e$ : Límite de las sucesiones

$$\frac{1}{n}, \frac{h}{n}, \dots, \frac{h}{n^a}; a \in \mathbb{N}^+. \text{ Límite del cociente}$$

de polinomios en  $n$ . Límite de sucesiones con expresiones radicales. El número  $e$ : Existencia, cálculo aproximado del número

$e$ . Límite de la sucesión  $1 + \frac{1}{n}^{n+1}$ . Límites infinitos.

Cálculo con límites infinitos.

Operaciones con funciones: Funciones reales de variable real. Representación gráfica. Operaciones con funciones. Simetrías de una función. Funciones monótonas crecientes. Propiedades. Funciones acotadas. Propiedades. Límite de funciones. Continuidad.

El plano afín euclídeo: Ángulo formado por dos vectores libres. Producto escalar en el plano vectorial euclídeo. Propiedades. Plano afín euclídeo. Vectores ortogonales. Bases ortogonales y ortonormales. Expresión analítica del producto escalar y de la distancia entre dos puntos.

Formas lineales y bilineales: Formas lineales sobre un espacio vectorial de dimensión 2. Formas bilineales sobre un espacio vectorial real de dimensión 2. Definición de producto escalar en un espacio vectorial real de dimensión 2.

Trigonometría: Teoremas fundamentales de adición de ángulos. Reducción al primer cuadrante. Teorema de adición de ángulos. Fórmulas del ángulo doble y mitad. Transformación de sumas en producto. Ecuaciones trigonométricas. Relaciones entre los elementos de un triángulo. Resolución de triángulos.

Geometría euclídea del plano: Cambio de base en espacios vectoriales de dimensión 2. Coordenadas cartesianas rectangulares. Traslación y traslación de ejes. Giro de ejes. Ecuaciones de la recta. Condición de perpendicularidad. Distancia de un punto a una recta. Ecuación normal de la recta. Ángulo formado por dos rectas. Bisectrices.

Cónicas: Ecuación de la circunferencia. Determinación de la circunferencia. Reducción de la ecuación de la circunferencia. Intersección con una recta. Potencia de un punto. Eje radical y centro radical. Elipse. Elementos. Ecuación de la elipse. Hipérbola. Elementos. Ecuación de la hipérbola. Asintotas. Hipérbola equilátera: Ecuación referida a sus asíntotas. Parábolas. Elementos. Ecuaciones de la parábola. Propiedades comunes de las tres cónicas.

Los números complejos: Módulo de un número complejo. Propiedades. Coordenadas polares en el plano euclídeo. Paso de coordenadas polares a cartesianas y viceversa. Formas polar y trigonométrica de un número complejo. Igualdad de números complejos en forma polar. Producto, cociente y potencia de números complejos. Raíces  $n$ -ésimas de un número complejo.

Cálculo diferencial: El problema de la tangente a una curva en uno de sus puntos. Concepto de derivada. Funciones no derivables. Función derivada. Diferencial de una aplicación. Derivadas sucesivas. Derivada de una suma, de un producto y de un cociente de funciones. Regla de la cadena. Derivada de la función recíproca. Derivada de la función potencial de exponente negativo. Derivada de la función logarítmica. Derivación logarítmica. Derivada de la función exponencial. Derivada de las funciones trigonométricas. Derivada de las funciones trigonométricas recíprocas.

Estudio local de las funciones derivables: Crecimiento y decrecimiento. Máximos y mínimos de una función. Problemas relativos a máximos y mínimos. Concavidad y convexidad. Puntos de inflexión. Asíntotas. Representación gráfica de funciones. Ecuación de la tangente a una curva. Ecuación de la tangente a una circunferencia en uno de sus puntos. Ecuación de la tangente a la elipse, hipérbola y parábola.

Cálculo integral. Funciones primitivas: Integral indefinida. Primitivas de una función. Primitivas de una suma de funciones. Primitivas de una función por un número real. Primitivas de las funciones reales más usuales. Integración por cambio de variable. Integración por partes. Integración de funciones racionales sencillas. Funciones escalonadas.

Integral definida: Integral de una función escalonada. Propiedades. Aproximación de una función continua mediante funciones escalonadas. Integral de una función continua en un intervalo cerrado. Propiedades. Teorema fundamental del cálculo integral. Aplicaciones de la integral definida: Áreas de recintos planos, volúmenes de sólidos de revolución.

Cálculo de probabilidades y estadística: Nociones previas. Variables aleatorias. Funciones de probabilidades de una variable aleatoria discreta. Esperanza y varianza de una variable aleatoria discreta. Distribuciones continuas. Experimentos de Bernoulli. Distribución binomial o de Bernoulli. Distribución normal.

### Física y química

Reposo y movimiento. Velocidad. Clases. Aceleración. Clases. Vector velocidad. Vector aceleración. Componentes intrínsecos de la aceleración. Movimientos: Movimiento rectilíneo uniforme; movimiento rectilíneo uniformemente acelerado; movimiento circular uniforme y uniformemente variado. Gráficas. Cinemática del movimiento vibratorio armónico.

Principios de la dinámica. Dinámica de los movimientos ya estudiados. Fuerza de rozamiento. Factores de que depende. Coeficiente de rozamiento. Estudio de las fuerzas de inercia. Puntos materiales y sistemas de puntos. Impulso y cantidad de movimiento. Conservación de la cantidad de movimiento. Aviones a reacción.

Ondas materiales: Clases de ondas. Longitud de la onda. Frecuencia y período. Ecuación de la onda. Energía e intensidad del movimiento ondulatorio. Principio de Huygens. Difracción, reflexión y refracción. Interferencias. Ondas estacionarias.

Electricidad y materia. Carga eléctrica. Ley de Coulomb. Campo eléctrico: Líneas de fuerza. Teorema de Gauss. Potencial eléctrico. Diferencia de potencial entre dos puntos del campo. Superficies equipotenciales. Trabajo y energía eléctrica. Relación entre el campo y el potencial. Campo y potencial creados por una esfera cargada.

Capacidad de un conductor aislado. Capacidad de una esfera cargada. Inducción electrostática. Condensadores. Condensador plano. Asociación de condensadores. Energía de un condensador cargado. Intensidad de corriente. Ley de Ohm. Resistividad y resistencia. Energía y potencial de la corriente eléctrica. Ley de Joule. Generadores eléctricos: Fuerza electromotriz. Ley de Ohm generalizada. Fuerza contraelectromotriz. Redes electrónicas: Leyes de Kirchoff. Puente de Wheatstone. Shunt.

Campo magnético. Campo magnético creado por una corriente eléctrica rectilínea. Campo magnético. Campo magnético creado por una corriente eléctrica circular. Flujo magnético. Acción de un campo magnético sobre una corriente. Efectos de la circulación de Ampere. Solenoide. Acciones entre corrientes paralelas.

Experimentos fundamentales de la inducción magnética. Ley general de la inducción. Ley de Lenz. Corrientes de Foucault. Autoinducción. Coeficiente de autoinducción. Extracorrente de cierre y ruptura.

Corriente inducida de un alternador elemental. Circuito general serie en corriente alterna. Transformadores. Resonancia. Valores eficaces de la C.A. Potencia de la corriente alterna.

Naturaleza del núcleo. Energía de ligadura. Radiactividad natural. Leyes de la desintegración radiactiva. Reacciones nucleares. Radiactividad artificial. Fisión nuclear. Fusión nuclear. Partículas fundamentales.

Espectros atómicos. Espectros de rayos X: Espectrómetros. Espectrómetros de rayas. Espectrómetros de absorción. Series espectrales. Radiación X. Espectros de rayos X. Ley de Moseley.

Efecto fotoeléctrico. Dualidad onda-corpúsculo. Efecto fotoeléctrico. Teoría de Einstein. Aplicaciones de efecto fotoeléctrico. Dualidad onda-corpúsculo. Longitud de onda de De Broglie. Efecto Compton. Principio de incertidumbre.

Átomo nuclear de Rutherford. El átomo de Bohr. Orbitales atómicos. Números cuánticos. Niveles de energía. Distribuciones electrónicas.

Primeras clasificaciones de elementos químicos. Clasificación periódica de Mendeleiev. Propiedades periódicas de los elementos. Estructura electrónica y situación en el sistema periódico.

El enlace electrónico. Enlace iónico. Propiedades de los compuestos iónicos. Ciclo de Bohr-Haber. Enlace covalente. Enlace covalente coordinado. Resonancia. Polaridad de las moléculas. Propiedades de los compuestos covalentes. Enlace metálico. Enlace por puente de hidrógeno.

Elementos simples y sustancias compuestas: Símbolos y fórmulas. Reacciones químicas. Ecuaciones. Leyes generales de las reacciones químicas. Leyes ponderales. Leyes volumétricas. Principio de Avogadro. Masa atómica, átomo gramo. Volumen molar. Número de Avogadro. Estequiometría.

Termoquímica. Reacciones a volumen constante y a presión constante. Calor de reacción. Calor de formación. Ley de Hess. Velocidad de reacción. Teoría cinética de las reacciones. Factores de los que depende la velocidad de reacción.

Procesos reversibles e irreversibles. Equilibrio químico. Ley de acción de masas. Principio de Le Chatelier. Equilibrios no homogéneos. Catalisis. Procesos espontáneos y no espontáneos.

Química del carbono. Grupos funcionales. Isomería. Enlaces del carbono. Funciones orgánicas. Radicales. Isomería. Clases. Isomería estructural. Isomería geométrica. Isomería óptica.

Tipos de hidrocarburos. Alcanos: Nomenclatura. Propiedades físicas y químicas. Obtención. Alquenos: Nomenclatura. Propiedades físicas y químicas. Obtención. Alquinos: Nomenclatura. Propiedades físicas y químicas. Obtención. La molécula de benceno. Enlace aromático. Hidrocarburos aromáticos: Nomenclatura. Propiedades físicas y químicas.

Alcoholes: Nomenclatura. Propiedades químicas. Obtención. Fenoles: Nomenclatura. Propiedades químicas. Obtención. Eteres: Nomenclatura. Propiedades químicas. Obtención. Aldehídos y cetonas. Nomenclatura. Propiedades químicas. Obtención. Ácidos: Nomenclatura. Propiedades químicas. Obtención. Aminas: Nomenclatura. Propiedades químicas. Obtención. Nitrilos: Nomenclatura. Propiedades químicas. Obtención.

### Lengua, Literatura, Filosofía y Geografía e Historia

1. La situación lingüística de España. El español en el mundo.
2. La lengua y su diversidad social. Norma y corrección lingüística.
3. Métrica española: Sus fundamentos. Las estrofas.

- 4. Sintaxis. La oración. Diversas proposiciones.
- 5. La literatura y el lenguaje literario. Los géneros literarios. La literatura en la Historia.
- 6. La Edad Media literaria. Los cantares de gesta. El «Poema del Cid». Orígenes del teatro. El misterio de clerencia. Gonzalo de Berceo. Alfonso X «El Sabio». El Canciller Ayala. El Marqués de Santillana. Juan Ruiz, Arcipreste de Hita. Don Juan Manuel. Jorge Manrique. Fernando de Rojas: «La Celestina». (Es necesario conocer una obra, por lo menos, de cada uno de los autores citados, amén de las reseñadas.)
- 7. El siglo XVI: El Renacimiento. El humanismo, el misticismo, fenómeno renacentista. Fray Luis de Granada. Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz. Los libros de caballería. La picaresca y el «Lazarillo de Tormes». Miguel de Cervantes. Garcilaso de la Vega. Fray Luis de León. El teatro.
- 8. El siglo XVII: El barroco. Culteranismo y conceptismo. Los géneros literarios en el siglo XVII. El teatro en el siglo XVII: Torres Naharro y Lope de Rueda. La comedia nacional: Lope de Vega. Calderón de la Barca. Guillén de Castro. Tirso de Molina. Juan Ruiz de Alarcón. Francisco de Rojas y Zorrilla.  
Dos grandes autores europeos del siglo XVII: Shakespeare y Molière. Luis de Góngora. Francisco de Quevedo y Villegas. Baltasar Gracián.
- 9. El siglo XVIII: La Ilustración. Luján y su «Poética». Fray Benito Feijoo. El neoclasicismo. El prerromanticismo. Leandro Fernández de Moratín. Gaspar Melchor de Jovellanos.
- 10. El Romanticismo. Johan Wolfgang Goethe. Romanticismo y liberalismo. José de Espronceda. Gustavo Adolfo Bécquer. El teatro. Francisco Martínez de la Rosa. Angel de Saavedra. Duque de Rivas. Antonio García Gutiérrez. José Zorrilla. Manuel Bretón de los Herreros. Mesonero Romanos. Mariano José de Larra. Rosalía de Castro.
- 11. Realismo y naturalismo. Pedro Antonio de Alarcón. José María de Pereda. Armando Palacio Valdés. Emilia Pardo Bazán. Vicente Blasco Ibáñez. Ramón de Campoamor. Núñez de Arce. Adelardo López de Ayala. Manuel Tamayo y Baus. José de Echegaray. Juan Valera. Benito Pérez Galdós. Leopoldo Alas, «Clarín».
- 12. El siglo XX: Diversos aspectos, políticos, científicos, técnicos, artísticos, etc., de este periodo. El modernismo y la generación del 98. Generación del 27. El periodo vacío de la postguerra. El realismo social de la segunda mitad del siglo XX. Los «Novisimos» de nuestra década. Parnasianismo y simbolismo. Rubén Darío. Manuel Machado. Juan Ramón Jiménez.
- 13. La generación del 98. Angel Ganivet. Miguel de Unamuno. Menéndez Pidal. Antonio Machado. Ramón María del Valle Inclán. Pio Baroja. Jacinto Benavente. José Martínez Ruiz, «Azorín».
- 14. «Novecentismo». Vanguardismo. Generación del 27. El vanguardismo europeo y su repercusión en España. La generación del 27. Rasgos generacionales. Pedro Salinas. Jorge Guillén. Gerardo Diego. Federico García Lorca. Rafael Alberti. Dámaso Alonso. Vicente Aleixandre. Luis Cernuda. Miguel Hernández.
- 15. La literatura española desde 1939. Camilo José Cela. Antonio Buero Vallejo. Miguel Delibes.
- 16. La literatura francesa de los siglos XII y XIII. La literatura italiana del siglo XIV. Dante, Petrarca y Boccaccio.
- 17. El saber filosófico. La dimensión social de la filosofía.
- 18. El hombre y su mundo. La estructura psíquica del hombre.
- 19. Motivación y voluntad. Función de la voluntad en el psiquismo humano.
- 20. El problema de la libertad. Distintas clases de libertad. Grados y obstáculos en el ejercicio de la libertad. Los riesgos actuales de la libertad.
- 21. El sentido de la existencia humana. El «ser para la muerte». El sentido instrumental de la existencia humana.
- 22. La dimensión social del hombre. Estructuras sociales. El hombre y la sociedad. La familia, el estado. Distintas clases de poder. La democracia y el comportamiento democrático.
- 23. Justicia y derecho.
- 24. La dimensión moral del hombre. Responsabilidad y sanción. Conciencia moral y fin último.
- 25. El problema religioso. Monoteísmo, panteísmo y ateísmo. Argumentos filosóficos justificativos. Comportamientos sociales sacralizados: Función socio-política de la religión.
- 26. El medio natural y sus influencias. El relieve peninsular. Las condiciones climáticas. Las aguas y los paisajes vegetales españoles. La incidencia de las condiciones naturales.
- 27. Los fundamentos de Hispania. Las raíces de España en el Mediterráneo prerromano. Hispania en el mundo romano. La inserción germánica en la sociedad hispanorromana. España islámica.
- 28. La formación de la sociedad hispanocristiana. La expansión de los reinos cristianos. La Iglesia, la cultura y el arte (siglos XI-XIII). Las transformaciones de los siglos XIV y XV. El mundo del espíritu a fines de la Edad Media.
- 29. La universalización. La ordenación hispánica por los Reyes Católicos. La acción de España en el Nuevo Mundo. Hegemonía política y tensiones económico-sociales. El renacimiento español: Cultura y arte en el siglo XIV. La crisis del siglo XVII. La cultura y el arte en España en el siglo XVII.
- 30. Modernización y dificultades. La recuperación del siglo XVIII: Los Borbones. España y Europa en el siglo XVIII. La cultura y el arte en el siglo XVIII. La crisis del antiguo régimen. La emancipación de la América española.

- 31. La España del siglo XIX. La España isabelina: Economía y Sociedad. La España isabelina. El régimen y la vida política. El sexenio revolucionario. La España de la restauración. La cultura y el arte del siglo XIX.
- 32. La crisis del siglo XX. El reinado de Alfonso XIII. La segunda República. La guerra civil. La era de Franco. La cultura y el arte en la España del siglo XX.
- 33. España. Geografía humana y económica. La población española. La agricultura española. La organización del espacio agrario. La industria española. El transporte, el comercio y el turismo. Las ciudades españolas. Diferenciación regional de España.
- 34. Iberoamérica y Filipinas. Evolución histórica. Organización del espacio. Geografía e Historia de España y de los países hispánicos.

ANEXO NUMERO 4

Declaración de conducta ciudadana, complementaria de certificación de antecedentes penales (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

Don ..... con documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... el ..... de ..... de 19 ....., nacido en ..... el ..... de ..... de 19 ....., domicilio ..... número ..... Municipio ..... provincia .....

Por la presente, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal, que se citan al final.

DECLARA:

- a) Que ..... se encuentra inculcado o procesado. (1).
- b) Que ..... se le ha aplicado medida de seguridad y que ..... está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (1).
- c) Que ..... ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (1).
- d) Que ..... se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha; como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (1).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en ..... de ..... de mil novecientos ochenta y ..... (Firma y rúbrica)

CODIGO PENAL

Artículo.302.—Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario público que, abusando de su oficio, cometiera falsedad.  
4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.  
Art. 303.—El particular que cometiere en documento público u oficial, o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

(1) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado. No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las infracciones de tráfico.

207

ORDEN 522/00044/1983, de 29 de diciembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en las Escuelas de Especialistas del citado Ejército.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir doscientas cuarenta y nueve (249) plazas de Ayudantes Especialistas profesionales de este Ejército, según la distribución por Escuelas y especialidades que a continuación se especifican:

	Plazas
Escuela de Especialistas de León:	
Mecánicos de Mantenimiento de Avión .....	105
Armeros Artificieros .....	30
Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid):	
Mecánicos de Electrónica .....	35
Radiotelegrafistas .....	35